RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 045 -2023-A/MDRN

Río Negro, 09 de enero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE RIO NEGRO

VISTO:
El Expediente N° 202300149, seguido por el Agente Municipal del C.P. RIO SIN NOMBRE y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional N°27680, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que significa la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Asamblea General de pobladores de la citada localidad, eligen como nuevo Agente municipal, según Acta de Asamblea de pobladores según consta el acta cuya copia adjunta;

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

***Artículo Primero. - Reconocer** como **Agente Municipal** del C.P. RIO SIN NOMBRE, jurisdicción, del Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, al ciudadano (a): JULIO LAZARO NAVARRO, identificado (a) con DNI Nº 42201121.*

***Artículo Segundo.** - El reconocimiento del Agente Municipal al que se refiere la presente Resolución tendrá vigencia por espacio **de un año contados** a partir de la fecha.*

***Artículo Tercero.** – Déjese sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.*

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
YURI FERRINI NIETO
ALCALDE